



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1

DECLARACIÓN JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), ante mí Licenciado **JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS**, Notario Público Décimo del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ochociento sesenta- cuatrocientos sesenta y nueve (8-160-469), compareció personalmente **HENRY JAMES FAARUP HUMBERT**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal ocho- ochocientos treinta y tres- seiscientos ochenta y cinco (8-833-685), con domicilio en Calle cincuenta (50), edificio PH TORRE 50, oficina número Cien- A (100-A), lugar en el que recibo notificaciones personales, con teléfono doscientos dos- tres mil trescientos treinta y tres (202-3333) en mi calidad de Representante Legal de la empresa PORTA NORTE INVESTMENTS, S.A., sociedad Registrada en (Mercantil) Folio número ochocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y dos (840342) (S), del Registro Público de Panamá, promotora del proyecto denominado “PLANTA DE TRATAMIENTO DE PORTA NORTE FASE 1 & 2”, a desarrollarse sobre la Finca (INMUEBLE) PANAMÁ, CÓDIGO DE UBICACIÓN ocho mil setecientos veintitrés (8723), FOLIO REAL número doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (269444) (F), de la sección de propiedad Provincia de Panamá, del Registro Público, extiendo esta diligencia para hacer constar bajo gravedad de juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto único de Código Penal, Gaceta Oficial No 26,510, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

PRIMERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental, que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006, modificado modificado por el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, que modifica el Decreto Ejecutivo 123 por el

33429

1 Decreto Ejecutivo 975 de 12 de septiembre de 2012 , por el Decreto Ejecutivo No. 36 De 3
2 de junio de 2019 y por el Decreto Ejecutivo No. 248, de 31 de octubre de 2019. -----

3 Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos
4 instrumentales, **CATERINA CASTRO**, con cédula ocho- setecientos treinta y tres-
5 cuatrocientos quince (8-733-415), y **YELISSA CEDEÑO**, con cédula de identidad personal
6 número ocho- ochocientos diecinueve- trescientos veinticinco (8-819-325), ambos mayores
7 de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la
8 encontró conforme, le impartió su aprobación.-----



10 HENRY JAMES FAARUP HUMBERT

11 Representante Legal de la empresa PORTA NORTE INVESTMENTS, S.A.

12 CATERINA CASTRO

13 *Lic. Julio César de León Vallejos*
14 Notario Público Décimo



15 YELISSA CEDEÑO

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30